DIF JALISCO

DJ-CTO-554/13-2

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- Declara **"DIF JALISCO"**, a través de su representante:

A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.

B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

C) Que en mi carácter de Directora General cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

D) Que para el cumplimiento de sus funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas asistenciales, y en virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos en el Acuerdo número 021 de fecha 01 de marzo del 2013, emitido por la suscrita, en mi carácter de Directora General, se autorizó la contratación de **"EL PROVEEDOR",** a través del procedimiento de adjudicación directa, para que realice el *"suministro de abarrotes"*, por el período de tres meses, es decir, del *1° de marzo al 31 de mayo del 2013.*

E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud de compra número 88 y a lo estipulado en el pedido 130146 expedido por el Departamento de Compras, es que **"DIF JALISCO"** tiene interés en celebrar el presente contrato.

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

2.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante:

A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene entre su objeto, la compra, fabricación, adquisición, enajenación, alquiler, maquila, distribución, empaque, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento, comisión, mediación, importación o exportación, y en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o molidos, alimentos naturales, procesados, artificiales, enlatados, ultramarinos, azúcar, sal, cereales, lácteos o sus derivados, condimentos, complementos y colorantes, productos agropecuarios, apícolas, de pesca y lacustre; bebidas, licores y todos los artículos de primera necesidad o de abarrote, sus componentes, complementos y accesorios, así como la prestación, instalación de bienes y servicios relacionados con el comercio o la industria que integren aquellos fines y la elaboración de las fórmulas, recetas, combinaciones y mezcla de productos, entre otros.

B) Que según consta en la escritura pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos de fecha 10 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Suplente Asociado al Titular de la Notaría Pública número 3 de Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V."; documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo inscripción 151-152, del Tomo 633, del Libro Primero de Registro de Comercio, con fecha 09 de abril de 1997. Siendo su Registro Federal de Contribuyentes DCR-970305-IS6.

C) Que el que suscribe, ING. JULIO CÉSAR OROZCO, tengo el carácter de Apoderado General Judicial y Extrajudicial para pleitos y cobranzas, actos de administración, de dominio y suscripción de títulos de crédito y la delegación de representación patronal, según consta en la escritura pública descrita en el inciso que antecede, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.

3.- Ambas partes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

C L Á U S U L A S

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta **"DIF JALISCO"** que es su deseo contratar a **"EL PROVEEDOR"**, para que realice el "*suministro de abarrotes*" en base al listado de productos y precios que se detallan a continuación, según las especificaciones y características requeridas por **"DIF JALISCO"** y conforme a la propuesta y cotización realizada por **"EL PROVEEDOR"**:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACEITE DE GIRASOL 1L	PIEZA	123 O CRISTAL	$29.50	$29.50
1	ACEITE DE OLIVA 870 ML	PIEZA	OLIVO DE 870 ML	$98.00	$98.00
1	ACEITE DE SOYA 946 ML	PIEZA	NUTRIOLI DE 946ML	$34.00	$34.00
1	ACEITE OLEICO 1L	PIEZA	OLEICO DE 946 ML	$43.00	$43.00
1	ACEITE EN SPRAY 170 ML	PIEZA	PAMSPRAY	$48.00	$48.00
1	ACEITUNA CON HUESO KILO	FRASCO	VERMEX CON HUESO	$55.00	$55.00
1	ACEITUNA SIN HUESO KILO	FRASCO	VERMEX SIN HUESO	$58.00	$58.00
1	ACHIOTE 100 GRS	PAQUETE	YUCA DE 100 GRS	$14.00	$14.00
1	ACHIOTE GRANEL	KILO	------	$55.00	$55.00
1	AJO GRANEL	KILO	ORO´Z	$78.00	$78.00
1	AJO EN POLVO 1.13 KG	FRASCO	TONES DE 596 GRS	$90.00	$90.00
1	AJONJOLI GRANEL	KILO	------	$55.00	$55.00
1	ALMENDRA ENTERA GRANEL	KILO	------	$145.00	$145.00
1	ALUBIA CHICA GRANEL	KILO	ORO´Z	$35.00	$35.00
1	AMARANTO GRANEL	KILO	------	$43.00	$43.00
1	ALEGRIAS DE AMARANTO DE 30 A 40 GRS	PIEZA	ALEGRIA DE 30 GRS.	$2.60	$2.60
1	ARROZ EXTRA	KILO	PROGRESO SUPER EXTRA	$17.60	$17.60
1	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL	KILO	------	$11.00	$11.00
1	ATE MEMBRILLO 700 GRS	LATA	------	$29.00	$29.00
1	ATÚN EN ACEITE 170 GRS	LATA	PRESENTACIÓN 140 GRS MCA DOLORES	$13.50	$13.50
1	ATÚN EN ACEITE 140 GRS	LATA	TUNY DE 140 GRS	$12.50	$12.50
1	ATÚN EN AGUA 170 GRS	LATA	PRESENTACIÓN 140 GRS MCA DOLORES	$13.50	$13.50
1	ATÚN EN AGUA 174 GRS	LATA	TUNY DE 140 GRS	$12.50	$12.50
1	AVENA EN HOJUELAS GRANEL	KILO	ORO´Z	$16.00	$16.00
1	AZAFRAN GRANEL	KILO	------	$220.00	$220.00
1	AZÚCAR EN SOBRES DE 5 GRS C/100 SOBRES MCA MARINO	CAJA	------	$22.00	$22.00
1	AZÚCAR GLAS GRANEL	KILO	ORO´Z	$20.60	$20.60
1	AZÚCAR MORENA GRANEL	KILO	ORO´Z	$15.00	$15.00
1	ENDULZANTE SIN CALORIAS 1 KG PAQUETE DE 275 GRS	PAQUETE	------	$128.00	$128.00

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

1	BEBIDA DE SOYA TETRAPACK 200 ML	PIEZA	ADES DE DIF. SABORES	$5.50	$5.50
1	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE GRANEL DE 35 X 25-CAL 50	KILO	------	$33.00	$33.00
1	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA GRANEL	KILO	------	$33.00	$33.00
1	BOMBON CHICO 340 GRS	PAQUETE	------	$15.00	$15.00
1	BOMBON MINI CON 30 BOLSAS DE 25 GRS C/U	PAQUETE	DE LA ROSA C/30 PZAS DE 25 GRS.	$38.00	$38.00
1	CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL	KILO	------	$42.00	$42.00
1	CEBADA MOLIDA	KILO	PERLA	$37.00	$37.00
1	CEBADA PERLA ENTERA GRANEL	KILO	------	$39.00	$39.00
1	CAFÉ TUESTE ESPECIAL 1KG	LATA	MARINO	$165.00	$165.00
1	CAFÉ EN GRANO MEZCADO 500 GRS	BOLSA	MARINO	$68.00	$68.00
1	CAFÉ PURO SOLUBLE 200 GRS	FRASCO	DECLASE	$37.00	$37.00
1	CAJETA 660 ML	BOTE	CORONADO	$49.00	$49.00
1	CANELA CELOFAN 500 GRS	PAQUETE	------	$120.00	$120.00
1	CANELA EN RAMA GRANEL	KILO	ORO´Z	$220.00	$220.00
1	CANELA MOLIDA GRANEL	KILO	------	$60.00	$60.00
1	CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRS	FRASCO	------	$95.00	$95.00
1	CEREAL ALL BRAN 465 GRS	CAJA	ALLBRAN DE 465 GRS	$52.00	$52.00
1	CEREAL ARITOS SABOR FRUTA 520 GRS	CAJA	FROOT LOOPS	$70.00	$70.00
1	CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG	BOLSA	MORISABA DE 3 KG	$90.00	$90.00
1	CEREAL AZUCARADO GRANEL	KILO	GLACS	$30.00	$30.00
1	CEREAL CORN FLAKES 620 GRS	CAJA	KELLOGGS DE 620 GRS	$37.00	$37.00
1	CEREAL CORN POPS 380 GRS	CAJA	CORN POPS	$43.00	$43.00
1	CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS	CAJA	CHOCO KRISPIS DE 730 GRS	$67.80	$67.80
1	CEREAL DE AVENA STARS FRUTA 400 GRS	CAJA	QUAKER	$40.00	$40.00
1	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 510 GRS	CAJA	ZUCARITAS DE 510 GRS	$38.00	$38.00
1	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 GRS	CAJA	KELLOGGS	$55.00	$55.00
1	CEREAL HONEY BUNCHES 1.13 KG	CAJA	HONEY DE 1.130 KG	$155.00	$155.00
1	CEREAL SPECIAL K 730 GRS	CAJA	SPECIAL K	$60.00	$60.00
1	CEREAL TRIGO CON MIEL 300 GRS	CAJA	NESTUM DE 270 GRS	$33.00	$33.00
1	CEREZAS ROJAS 2.1 KG	FRASCO	------	$230.00	$230.00
1	CERILLOS CON 50 PAQUETES	CAJA	TALISMAN CON 50 PZAS	$35.00	$35.00
1	CHAROLA PAVERA ALUMINIO	PIEZA	------	$32.00	$32.00
1	CHICHARO 2.8 KG	LATA	HERDEZ DE 2.8 KG	$58.00	$58.00
1	CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS	LATA	HERDEZ DE 400 GRS	$13.00	$13.00
1	CHICHARO TETRAPACK 380 GRS	PIEZA	DEL FUERTE	$10.50	$10.50
1	CHILE ANCHO GRANEL	KILO	ORO´Z	$98.00	$98.00

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

1	CHILE DE ARBOL GRANEL	KILO	ORO´Z	$80.00	$80.00
1	CHILE JALAPEÑO 2.8 KG	LATA	CAREY	$42.00	$42.00
1	CHILE MIRASOL SECO GRANEL	KILO	ORO´Z	$87.00	$87.00
1	CHILE PASILLA GRANEL	KILO	------	$95.00	$95.00
1	CHILE PIMIENTO MORRON 185 GRS	LATA	PRESENTACIÓN HERDEZ 185 GRS	$16.00	$16.00
1	CHILE RAJAS 2.8 KG	LATA	CAREY	$62.00	$62.00
1	CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS	LATA	CAREY	$12.50	$12.50
1	CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS	BOLSA	BATICHOCO	$17.00	$17.00
1	CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS	LATA	CHOCOMILK	$150.00	$150.00
1	CIRUELA PASA CON HUESO GRANEL	KILO	------	$53.00	$53.00
1	CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL	KILO	------	$61.48	$61.48
1	CLAVO ENTERO GRANEL	KILO	ORO´Z	$106.00	$106.00
1	COCO RALLADO GRANEL	KILO	------	$42.00	$42.00
1	COCTEL DE FRUTAS 800 GRS	LATA	PRATERIA	$26.00	$26.00
1	COMINO ENTERO GRANEL	KILO	------	$73.14	$73.14
1	CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA 750 ML	BOTE	EL YUKA	$33.00	$32.00
1	CONCENTRADO DE VAINILLA 1L	BOTE	PAPANTLA	$22.00	$22.00
1	CONCENTRADO EN POLVO VARIOS SABORES 600 GRS	BOLSA	MCA TANG	$29.00	$29.00
1	CONSOOME CALDO DE POLLO EN POLVO 800 GRS	BOLSA	KNOR SUIZA	$87.00	$87.00
1	CREMA DE AVELLANAS	BOTE	FERRERO DE 750 GRS	$84.00	$84.00
1	CREMA DE CHAMPIÑONES 300 GRS	LATA	CAMBELLS DE 300 GRS	$25.00	$25.00
1	CREMA DE COCO 1LT	PIEZA	------	$49.00	$49.00
1	CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS	BOLSA	------	$105.00	$105.00
1	CUCHARA DESECHABLE CHICA 50 PIEZAS	PAQUETE	MONARKA	$6.10	$6.10
1	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 25 PIEZAS	PAQUETE	MONARKA	$6.50	$6.50
1	DESINFECTANTE 1L	BOTE	MICRODIN	$94.00	$94.00
1	DURAZNO EN ALMIBAR 3K	LATA	PRATERIA	$93.00	$93.00
1	EMPANIZADOR 350 GRS	PAQUETE	KELLOGGS	$32.00	$32.00
1	ENDULZANTE ARTIFICIAL 600 SOBRES	CAJA	SPLENDA CAJA CON 600 SOBRES	$230.00	$230.00
1	ENSALADA DE LEGUMBRES TETRAPACK 190 GRS	CAJA	DEL FUERTE	$6.50	$6.50
1	FECULA DE MAIZ SABORES EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRS CADA UNO	PAQUETE	CREMENA VARIOS SABORES EXH 24/ 50 GRS.	$100.00	$100.00
1	FECULA DE MAIZ NATURAL 425 GRS	PAQUETE	MAIZENA	$21.00	$21.00
1	FLAN GRANEL	KILO	CARICIA	$55.00	$55.00
1	FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL	KILO	ORO´Z	$33.00	$33.00
1	FRIJOL NEGRO GRANEL	KILO	ORO´Z	$30.00	$30.00
1	FRIJOS PERUANO BOLA GRANEL	KILO	------	$40.00	$40.00
1	FRIJOLES REFRITOS 400 GRS	LATA	DOÑA MARIA DE 390 GRS	$9.00	$9.00

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

1	GALLETA BOMBITOS 135 GRS C/10 PZAS	CAJA	BOMBITOS	$65.00	$65.00
1	GALLETA CHOKIS 567 GRS	CAJA	CHOKIS	$39.00	$39.00
1	GALLETA CREMAX DE NIEVE 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U	CAJA	CREMAX	$115.00	$113.00
1	GALLETA DE AVENA CON PASAS 400 GRS (8/50 GRS)	PAQUETE	QUAKER	$34.00	$34.00
1	GALLETA HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U	CAJA	HABANERA	$130.00	$130.00
1	GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U	CAJA	HABANERA	$122.00	$122.00
1	GALLETA MARAVILLAS 600 GRS	CAJA	MARAVILLAS GAMESA	$31.00	$31.00
1	GALLETA MARIA 850 GRS (5 ROLLOS DE 170 GRS C/U)	CAJA	MARIA	$29.00	$29.00
1	GALLETA MARIA DORADA 10 ROLLOS/170 GRS	CAJA	MARIA DORADA	$118.00	$118.00
1	GALLETA POLVORON DE NARANJA 520 GRS	CAJA	POLVORON	$29.00	$29.00
1	GALLETA SABROSA 800 GRS	CAJA	CRACKETS	$39.00	$39.00
1	GALLETA SALADA 1.2 KG	CAJA	SALADA GAMESA	$33.00	$33.00
1	GALLETA SALADA 200 PAQUETES DE 12GRS C/U	CAJA	SALADA GAMESA	$110.00	$110.00
1	GALLETA SURTIDO RICO 770 GRS	CAJA	GABY	$39.00	$39.00
1	GALLETA SW EMEPERADOR 516 GRS	CAJA	EMPERADOR DE 486 GRS	$28.00	$28.00
1	GALLETAS RICANELAS 662 GRS	CAJA	GAMESA	$29.50	$29.00
1	GARBANZA GRANEL	KILO	------	$34.00	$34.00
1	GELATINA DE SABOR GRANEL	KILO	CARICIA	$54.00	$54.00
1	GENGIBRE ENTERO GRANEL	KILO	------	$220.00	$220.00
1	GRANO DE ELOTE 400 GRS	LATA	HERDEZ	$12.50	$12.50
1	GRANO DE ELOTE 2.9 KG	LATA	DEL FUERTE	$64.00	$64.00
1	GRANOLA GRANEL	KILO	------	$35.00	$35.00
1	GRENETINA GRANEL	KILO	DUCHE	$182.00	$182.00
1	HABA GRANEL	KILO	ORO´Z	$49.00	$49.00
1	HARINA DE ARROZ 500 GRS	CAJA	3 ESTRELLAS	$17.00	$17.00
1	HARINA DE MAIZ 1 KG	PAQUETE	MINSA	$12.50	$12.50
1	HARINA DE SOYA 1K	PAQUETE	------	$27.00	$27.00
1	HARINA DE TRIGO 1 KG	PAQUETE	TALPITA	$12.00	$12.00
1	HARINA PARA HOTCAKES 1KG	PAQUETE	GAMESA	$24.50	$24.00
1	HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 1KG	PAQUETE	GAMESA	$28.00	$28.00
1	HARINA PARA PASTEL 517 GRS	CAJA	B.CROCK DE 482 GRS	$30.00	$30.00
1	HOJA DE LAUREL GRANEL	KILO	------	$46.00	$46.00
1	JAMAICA GRANEL	KILO	------	$90.00	$90.00
1	JARABE GRANADINA NATURAL	PIEZA	LAMADRILED	$33.00	$33.00
1	JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1L	CAJA	JUMEX	$18.00	$18.00
1	LECHE CONDENSADA 397 ML	LATA	LECHERA	$15.00	$15.00
1	LECHE CONDENSADA LIGHT 390 ML	LATA	LECHERA	$18.50	$18.50

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

1	LECHE EN POLVO NIDO KINDER 1.6 KG	LATA	NIDOKINDER	$170.00	$170.00
1	LECHE EVAPORADA 390 ML	LATA	CLAVEL	$13.30	$13.30
1	LECHE EVAPORADA LIGHT 378 ML	LATA	CLAVEL	$14.40	$14.40
1	LECHE SVELTY 1.6 KG	LATA	SVELTY	$189.74	$189.74
1	LENTEJA CHICA GRANEL	KILO	ORO'Z	$22.00	$22.00
1	LENTEJA GRANDE GRANEL	KILO	ORO'Z	$24.00	$24.00
1	LEVADURA GRANEL	KILO	------	$90.00	$90.00
1	MAIZ PALOMERO GRANEL	KILO	ORO'Z	$20.00	$20.00
1	MAÍZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG	BOLSA	------	$28.00	$28.00
1	MANTECA VEGETAL 1 KG	BOTE	CRISTAL	$33.00	$33.00
1	MAYONESA 790 GRS	FRASCO	MCCORMICK	$48.00	$48.00
1	MAYONESA 3400 GRS	FRASCO	MCCORMICK	$149.00	$149.00
1	MAYONESA LIGHT 1KG	FRASCO	HELLMANNS	$62.00	$62.00
1	MEDIA CREMA 225 ML	LATA	NESTLE	$16.00	$16.00
1	MEJORANA GRANEL	KILO	------	$72.00	$72.00
1	MERMELADA DE FRESA 1 KG	FRASCO	CLEMENTE J	$38.00	$38.00
1	MERMELADA DE FRESA 500 GRS	FRASCO	MCCORMICK	$22.00	$22.00
1	MERMELADA DE PIÑA 270 GRS	FRASCO	MCCORMICK	$21.00	$21.00
1	MIEL DE ABEJA GRANEL	KILO	------	$28.90	$28.90
1	MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML	FRASCO	KARO	$36.00	$36.00
1	MIEL MAPLE 500 GRS	PIEZA	KARO	$33.92	$33.92
1	MOLE 235 GRS	FRASCO	DOÑA MARIA	$19.00	$19.00
1	MOLE 4 KG	BOTE	PROVINCIAN	$168.00	$168.00
1	MOLE POBLANO DE 3 KG	CUBETA	PROVINCIAN	$117.60	$117.60
1	MAIZ POZOLERO BLANCO GRANEL	KILO	------	$19.00	$19.00
1	MALTEADA DE FRESA Y/O VAINILLA DE 380 GR	LATA	NESQUICK SABOR FRESA	$35.50	$35.50
1	MALTEADA DE CHOCOLATE DE 400 GRS	LATA	NESQUICK	$35.00	$35.00
1	MOZTAZA 430 GRS	FRASCO	MCCORMICK	$13.60	$13.60
1	MOZTAZA DE 3400 GRS	BOTE	MCCORMICK DE 3.85K	$79.00	$79.00
1	NUEZ EN MITADES GRANEL	KILO	------	$235.00	$235.00
1	NIEVE DE CREMA DE SABORES 4 LT	CUBETA	MEMBER DE 4.7 LTS	$138.00	$138.00
1	NUEZ QUEBRADA GRANEL	KILO	------	$210.00	$210.00
1	OREGANO SECO GRANEL	KILO	------	$39.00	$39.00
1	PALANQUETA	PIEZA	SINALOENSE	$1.90	$1.90
1	PALILLOS DE MADERA 250 PIEZAS	CAJA	URALVA	$7.50	$7.50
1	PALILLOS 250 PIEZAS	CAJA	MULTICHEFF	$6.50	$6.50
1	PALOMITAS PARA MICROONDAS	PAQUETE	ACT II 1 EXH CON 20 PZAS	$145.00	$145.00
1	PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS	PAQUETE	ALUROLL	$29.00	$29.00

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

1	PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GRS	FRASCO	PAPRIKA	$88.00	$88.00
1	PASAS A GRANEL	KILO	ORO'Z	$38.00	$38.00
1	PASTA PARA SOPA 200 GRS (CODITO, SPAGUETTI, FIDEO, LETRAS, MUNICIÓN, MACARRON, ESTRELLA, CARACOL)	PAQUETE	MODERNA	$4.00	$4.00
1	PELICULA AUTOADHERIBLE ROLLO DE 24 MTS.	PAQUETE	KLEENPACK	$31.00	$31.00
1	PILONCILLO GRANEL	KILO	------	$24.00	$24.00
1	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL	KILO	------	$174.00	$174.00
1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL	KILO	------	$180.00	$180.00
1	PIÑA EN REBANADA 825 GRS	LATA	PRATERIA	$22.50	$22.50
1	PIPIAN 235 GRS	FRASCO	DOÑA MARIA	$20.67	$20.67
1	PIPIAN 3 KG	BOTE	PROVINCIANO	$124.00	$124.00
1	PLATO DESECHABLE NO. 5 LISO C/ 25 PIEZAS	PAQUETE	REYMA	$17.00	$17.00
1	PASTA LASSAGNA 500 GRS	CAJA	BARILLA	$38.50	$38.50
1	CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV DE 200	CAJA	------	$194.00	$194.00
1	PLATO DESECHABLE TERMICO NO. 8 CON 500 PIEZAS	PAQUETE	------	$160.00	$160.00
1	POLVO PARA HORNEAR 454 GRS	BOTE	ROYAL	$30.00	$30.00
1	PURÉ DE TOMATE TETRAPACK 1 LT	CAJA	DELFUERTE	$15.50	$15.50
1	RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS	LATA	CAREY	$12.50	$12.50
1	SAL CON AJO 1.13 KG	BOTE	TONES	$90.00	$90.00
1	SAL CON AJO GRANEL	KILO	------	$55.00	$55.00
1	SAL DE GRANO GRANEL	KILO	KRISAL	$4.50	$4.50
1	SAL BAJA EN SODIO NOVOSAL	KILO	ORO'Z NOVOSAL	$25.00	$25.00
1	SAL MOLIDA GRANEL	KILO	KRISAL	$5.00	$5.00
1	SALSA CATSUP 900 GRS	BOTE	CLEMENTE J	$23.50	$23.50
1	SALSA CATSUP TETRAPACK 1 LT	CAJA	EMBASA	$15.00	$15.00
1	SALSA INGLESA 400 ML	PIEZA	CROSS&B DE 980 ML	$88.00	$88.00
1	SALSA DE SOYA 1 Lt	PIEZA	TAMASHI DE 1 LTS.	$22.00	$22.00
1	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML	PIEZA	VALENTINA	$6.50	$6.50
1	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA LT	PIEZA	TAMAZULA	$13.00	$13.00
1	SARDINAS CON TOMATE 425 GRS	LATA	CALMEX	$18.00	$18.00
1	SEMILLA DE CALABAZA GRANEL	KILO	------	$130.00	$130.00
1	SERVILLETA DESECHABLE 500 PIEZAS	PAQUETE	DELSEY	$22.00	$22.00
1	SERVITOALLA 4 ROLLOS	PAQUETE	PETALO	$49.00	$48.00
1	SOYA NATURAL GRANEL	KILO	------	$15.00	$15.00
1	SUSTITUTO DE AZÚCAR 500 SOBRES	CAJA	CANDEREL	$210.00	$210.00
1	TAPIOCA GRANEL	KILO	------	$46.00	$46.00
1	TABLILLAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS	PAQUETE	IBARRA 6 PZAS DE 90 GRS	$48.00	$48.00
1	TAMARINDO GRANEL	KILO	------	$22.00	$22.00

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

1	TÉ DE LIMÓN 96 SOBRES	CAJA	LAGGS	$48.00	$48.00
1	TÉ DE HIERBABUENA 96 SOBRES	CAJA	LAGGS	$48.00	$48.00
1	TÉ DE MANZANILLA 96 SOBRES	CAJA	LAGGS	$48.00	$48.00
1	TENEDOR DESACHABLE 50 PIEZAS	PAQUETE	MANOLO	$6.00	$6.00
1	TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PIEZAS	PAQUETE	MONARKA	$6.20	$6.20
1	TOMILLO GRANEL	KILO	------	$98.00	$98.00
1	TOTOPOS DE MAÍZ 280 GRS	BOLSA	BIMBO	$16.50	$16.50
1	VASO DESECHABLE NO.10 CON 50 PIEZAS	PAQUETE	JAGUAR	$14.00	$14.00
1	VASO DESECHABLE TERMICO NO.8 C/25 PIEZAS	PAQUETE	------	$7.00	$7.00
1	VASO DESECHABLE PARA GELATINA 4-A CON 50 PIEZAS	PAQUETE	REYMA, PAQ C/50 VASOS	$12.00	$12.00
1	VASO DESECHABLE TERMICO NO.10 C/25 PZAS	PAQUETE	------	$9.00	$9.00
1	VASO DESECHABLE TERMICO NO.8 C/25 PIEZAS	PAQUETE	------	$7.00	$7.00
1	VINAGRE DE CAÑA 1 LT	PIEZA	------	$9.00	$9.00
1	VINAGRE DE MANZANA 1 LT	PIEZA	CLEMENTE J	$10.00	$10.00
1	CAFÉ MARINO CON AZÚCAR DE 500 GRS	PIEZA	MARINO	$69.00	$69.00
1	AVENA 3 MINUTOS QUAKER DE 510 GRS	BOTE	QUAKER	$29.00	$29.00
1	GALLETA CREMAX SURTIDO DE 185 GRS	PAQUETE	CREMAX	$115.00	$113.00
1	PURÉ DE TOMATE 2.950 LT	LATA	LA COSTEÑA	$65.00	$65.00
1	GALLETA EMPERADOR 486 GRS	PAQUETE	EMPERADOR DE 486 GRS	$26.00	$26.00
1	PAPEL ALUMINIO EN HOJAS PAQ. C/200 HOJAS.	PAQUETE	------	$75.00	$75.00
1	FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL	KILO	ORO´Z	$30.00	$30.00
1	GALLETA EMPERADOR COMBINADA DE 486 GRS	PAQUETE	EMPERADOR	$26.00	$26.00
1	PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO CON 20 PIEZAS	PAQUETE	JAGUAR	$8.00	$8.00
1	TOSTADAS EN PAQUETE DE 20 PIEZAS	PAQUETE	------	$10.00	$10.00
1	CEBOLLA MOLIDA SIN SAL	KILO	------	$70.00	$70.00
1	CUCHARA DESECHABLE SOPERA	PAQUETE	MONARKA, PAQ. C/25 PZAS.	$7.00	$7.00
1	CONS0OME CALDO DE POLLO DE 500 GRS	BOLSA	CARICIA	$52.36	$52.36

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

CUARTA.- Acuerdan las partes que **"DIF JALISCO"** podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

PRECIO

QUINTA.- Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el costo unitario de los productos, materia de este contrato de suministro, es el señalado en la cláusula SEGUNDA. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

SEXTA.- DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL PROVEEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los productos materia del suministro, deberán de entregarse en los domicilios señalados en el ANEXO 8, que se adjunta al presente contrato y forma parte integral del mismo. La entrega deberá realizarse los días lunes y/o martes de cada semana, a partir del *1º de marzo al 31 de mayo de 2013*, a excepción de aquéllos que sean considerados inhábiles por **"DIF JALISCO",** conforme a las cantidades requeridas por dicho Organismo, para lo cual se compromete a hacer llegar a **"EL PROVEEDOR"** la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha en que deban ser entregados los productos.

Ambas partes establecen que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los productos, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalados.

SÉPTIMA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del producto o los productos requeridos e indicados en la cláusula SEGUNDA de este instrumento, **"EL PROVEEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (*esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega de los productos de mérito*).

"DIF JALISCO" analizara la solicitud de **"EL PROVEEDOR",** determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la correspondiente solicitud.

FORMA DE PAGO

OCTAVA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya presentado satisfactoriamente los documentos que se señalan a continuación, en el Departamento de Egresos del **"DIF JALISCO",** los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, debiendo realizar la entrega de éstos documentos de manera semanal:

- Copia del Pedido debidamente firmado
- Factura original semanal por cada uno de los centros en los cuales se realizó entrega de los productos
- Acuse de recibo de la mercancía
- Copia de la programación, con firma del Jefe o Director del área solicitante.

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **"DIF JALISCO"**.

VIGENCIA

NOVENA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado el suministro y de los productos por parte de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"DIF JALISCO"**, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas DÉCIMA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTÍA

DÉCIMA.- Así mismo, establece **"EL PROVEEDOR"** que para efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como que los productos objeto del suministro reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se compromete en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía con vigencia por *5 meses* contados a partir de la firma del presente contrato; la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, éstos dos últimos depositados en Caja General de **"DIF JALISCO"**, por un importe de $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento dicha garantía se hará efectiva .

Una vez cumplido el suministro y la entrega de los productos a satisfacción de **"DIF JALISCO"**, y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de no exhibirse la garantía de mérito, en el plazo señalado, será causa de rescisión del presente contrato.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que puedan demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

A) Que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL PROVEEDOR"** para la entrega de los productos y se hubiese agotado la pena convencional máxima.

C) Que los productos, objeto del presente contrato, no reúnan las características que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL PROVEEDOR"**. En caso de entregar productos con especificaciones distintas a las contratadas se considerará como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial.

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

D) Que **"EL PROVEEDOR"** varié o modifique, en todo o en parte, las características de los productos, ya sea en contenido, peso, integración, marcas y calidad.

E) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía estipulada en la cláusula DÉCIMA de este instrumento.

F) Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los productos materia del suministro, con las características y especificaciones que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA, las cuales acepta reunir **"EL PROVEEDOR"**.

G) Que **"EL PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula CUARTA del presente contrato.

H) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** únicamente los productos que hayan sido suministrados con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL PROVEEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF**

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

JALISCO" procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones y características de los productos suministrados por **"EL PROVEEDOR"**, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente contrato.

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"** y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los productos y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"DIF JALISCO"** a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes o productos suministrados, materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA QUINTA.- Convienen las partes que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

a) En caso de entregar cualquiera de los productos con especificaciones y características diferentes a las solicitadas por **"DIF JALISCO"**; en este caso además se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL PROVEEDOR"**.

b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el presente contrato.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

De 16 días en delante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEXTA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la calidad de los bienes o productos suministrados, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en su entrega, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **"DIF JALISCO".**

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los productos contratados, será responsable de las obligaciones obrero-patronales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"DIF JALISCO",** por lo que éste será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones laborales.

TERMINACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

VIGÉSIMA.- En caso de terminación anticipada, rescisión o término de la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a finiquitar todos y cada uno de los compromisos emanados de dicho instrumento jurídico a entera satisfacción de **"DIF JALISCO",** o cualquier otro que se derive del suministro de los bienes o productos contratados.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregarse de forma fehaciente y con acuse de recibo, en los domicilios que señalen dichas partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

"EL PROVEEDOR" en la calle Agua Termal número 8638, en la colonia Agua Blanca Sur, de Zapopan, Jalisco; C.P. 45235.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen obligándose a cada uno de sus términos en unión de los testigos que comparecen y dan fe, a los 04 cuatro días del mes de marzo de 2013 dos mil trece.

"DIF JALISCO"	"EL PROVEEDOR"
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ DIRECTORA GENERAL	ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ APODERADO GENERAL

TESTIGOS

LIC. ALEJANDRA DIANA ARREDONDO WILSON DIRECTORA JURÍDICA "DIF JALISCO"	LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES "DIF JALISCO"

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
http://sistemadif.jalisco.gob.mx

DIF JALISCO

ANEXO 8

DOMICILIOS PARA LA ENTREGA DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS

No.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
1	CADI No. 2	QUINTANA ROO No. 1675, COL GUADALUPANA
2	CADI No. 6	VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON INDUSTRIAL
3	CADI No. 7	ISLA POMONA No. 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ
4	CADI No. 8	BATALLA DE LA TRINIDAD No. 3090, FRACC. REVOLUCION
5	CADI No. 10	COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE ATEMAJAC
6	CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO	PABLO GUTIÉRREZ No. 378, COL. LA PERLA
7	CASA HOGAR PARA MUJERES	MANUEL ACUÑA No. 2560, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL
8	CDIAM (CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS)	AV. BUGAMBILIAS No. 2500, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS, ZAPOPAN, JALISCO
9	CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS	AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
10	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER
11	SISTEMA DIF JALISCO * *DPTO. PRESTACIONES Y SERVICIOS* * *DPTO. NUTRICIÓN ESCOLAR* * *DPTO. SEGURIDAD ALIMENTARIA*	AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES
12	MENORES TRABAJADORES URBANO MARGINALES	MADERO No. 759, ENTRE RAYÓN Y CAMARENA, COL. AMERICANA
13	FUNDACIÓN 100 CORAZONES	VALLE DE ATEMAJAC No. 2458, COL. JARDIN REAL ZAPOPAN, JALISCO